

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Asistentes: Alcalde-Presidente:

D. Ángel Moreno Gómez (IU-A)

Corporativos:

D. Antonio Merino Muñoz (IU-A)

D^a M^a del Pilar Moraño Torrico (IU-A)

D. Matías Luis Gómez Sánchez (VpV)

D^a Sandra Peralvo Madueño (VpV)

D. Ángel Silveria Alegre (PSOE-A)

D. José María Granados Castillo (PSOE-A):

Excusa su asistencia:

D. Ángel Gómez Fernández (IU-A)

D^a Celia Valverde González (VpV)

Secretaria:

D^a María del Mar López Nieves

En Villaralto a treinta de septiembre dos mil diecinueve siendo las veintiuna horas y tres minutos se reúnen en primera convocatoria, y al objeto de celebrar sesión ordinaria del pleno de la Corporación, los señores y señoras que arriba se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde. Da fe del acto la secretaria de la Corporación.

El Sr. Alcalde da la bienvenida a todos los miembros de la Corporación, y les informa brevemente de la dinámica en el desarrollo del pleno: Lectura del punto a tratar, intervenciones de los portavoces y votación del asunto del orden del día

D. Matías Luis Gómez Sánchez expresa su desacuerdo por qué no se le dejara hablar al inicio de la anterior sesión plenaria, manifestando que ha presentado un escrito para su lectura. Por el Sr. Alcalde se le informa que dicho escrito será leído una vez finalice el orden del día de la sesión.

Tras comprobarse la asistencia requerida para la válida constitución del Pleno, es abierta la sesión por el Sr. Presidente, procediéndose a tratar de los asuntos que a continuación se expresan:

1.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular reparos al acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria. No existiendo objeciones a la misma, esta queda aprobada por unanimidad.

2.- GRUPOS POLÍTICOS: COMUNICACIÓN CAMBIO DE PORTAVOCES EN GRUPOS IU-A Y VPV

Por la Secretaria se da cuenta al Pleno de los escritos presentados por los Grupos Políticos Municipales "Izquierda Unida Andalucía " y "Agrupación Vecinos por Villaralto", por el que comunican cambio en sus portavoces, quedando estos como se expresa a continuación:

Candidatura	Denominación Grupo Político	Portavoz	Suplente
Agrupación Vecinos por Villaralto	V.P.V, "Vecinos por Villaralto	Celia Valverde González	Matías Luis Gómez Sánchez

Izquierda Andalucía	Unida	IU Andalucía	Ángel Moreno Gómez	Antonio Merino Muñoz
------------------------	-------	--------------	--------------------	----------------------

Todos se dan por notificados.

3.- RÉGIMEN DE RETRIBUCIONES MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN: MODIFICACIÓN DE CONCEPTOS POR NOTIFICACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL.

Se procede a dar lectura del escrito remitido por la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, Delegación Territorial de Córdoba, Servicio de Administración Local, por el que solicitan que en el acuerdo plenario de referencia “la dedicación mínima necesaria para la percepción de tales retribuciones”.

D. Matías Luis Gómez, manifiesta que va a mantener su voto en contra de cualquier acuerdo en este sentido.

No produciéndose más debate,

Dado que con fecha 10 de julio de 2019, en sesión extraordinaria, se procedió a la adopción de acuerdos bajo la denominación de “RÉGIMEN DE RETRIBUCIONES MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN: MODIFICACIÓN DE CONCEPTOS POR NOTIFICACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL”.

Dado que el contenido de dicho acuerdo, en su punto 2) no determina retribuciones, sino indemnizaciones, asistencia a sesiones y asignación a grupos políticos.

El pleno municipal, por seis votos a favor y uno en contra de D. Matías Luis Gómez Sánchez, adopta el siguiente ACUERDO:

- 1.- Los miembros de la Corporación y Grupos Municipales percibirán las siguientes indemnizaciones:
 - 75 euros, corresponderán a los cargos de Tenientes de Alcalde.
 - 100 euros, corresponderán al cargo de Portavoz de Grupo Político Municipal debidamente constituido.
 - 150 euros, corresponderán a cada Grupo Político Municipal debidamente constituido
- 2.- Fijar el siguiente régimen de asistencias a sesiones plenarias para los concejales, siendo estas incompatibles con los cargos de Teniente de Alcalde y Portavoz de Grupo Político Municipal:
 - Pleno del Ayuntamiento 50 euros/sesión.

4.- RATIFICACIÓN DECRETO APROBACIÓN “CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CESIÓN GRATUITA DE BIEN INMUEBLE Y PARA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO ENTRE EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLARALTO”.

Vista la Resolución de la Alcaldía 2019/00000233, de fecha seis de septiembre de dos mil diecinueve, el Pleno municipal, por unanimidad de los siete miembros de la Corporación presentes que representan mayoría absoluta legal del total de sus nueve componentes acuerda ratificar dicha Resolución en los términos que se transcriben a continuación:

*D.ÁNGEL MORENO GÓMEZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLARALTO
(CÓRDOBA)*



Villaralto
Ayuntamiento

Recibido del Servicio Andaluz de Salud nuevo modelo de tipo de “Convenio de Colaboración para la cesión gratuita de bien inmueble y para la conservación y mantenimiento entre el Servicio Andaluz de Salud y el Excmo. Ayuntamiento de Villaralto”, por el presente

ACUERDO

Primero.- APROBAR, en los mismos términos propuestos y sin condiciones, el “Convenio de colaboración entre el Servicio Andaluz de Salud y el Ayuntamiento de Villaralto para la cesión gratuita del Centro de Salud”, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación; e INTERESAR LA ADHESIÓN e incorporación de este Ayuntamiento al mismo.

Segundo.- COMUNICAR el anterior acuerdo al Servicio Andaluz de Salud, para su conocimiento y demás efectos oportunos.

Tercero.- FACULTAR al Sr. Alcalde, D. Ángel Moreno Gómez, para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, proceda a formalizar y suscribir el citado convenio y cuantos demás documentos contribuyan a hacer efectivas sus previsiones.

Cuarto.- SOMETER los anteriores acuerdos a la ratificación del Pleno del Ayuntamiento, en la primera sesión ordinaria que celebre.

Dado en Villaralto

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CESIÓN GRATUITA DE BIEN INMUEBLE Y PARA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO ENTRE EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Y EL EXCMO./ILTMO. AYUNTAMIENTO DE VILLARALTO
En Pozoblanco, a 1 de octubre de 2019

REUNIDOS

De una parte, la Directora Gerente del Área Sanitaria Norte de Córdoba D a ANA LEAL DOMINGO, autorizada para este acto por la Dirección Gerencia del SAS, mediante Resolución de Delegación de competencias de fecha (BOJA nº de

De otra, el Excmo. Sr. D. ANGEL MORENO GOMEZ, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Villaralto en nombre y representación de dicha Corporación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 a) de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local y autorizado para este acto por Acuerdo Plenario de la Corporación Municipal de fecha

EXPONEN

PRIMERO.- El Servicio Andaluz de Salud precisa de la disponibilidad de dependencias adecuadas para prestar atención sanitaria y dar respuesta a las necesidades de los ciudadanos en esta materia.

SEGUNDO.- El Excmo. Ayuntamiento de Villaralto dispone de espacio suficiente para albergar las dependencias que el SAS necesita.

TERCERO.- El Área Sanitaria Norte de Córdoba, tiene constancia de las ventajas que la ubicación de la asistencia sanitaria del SAS en estas dependencias comportaría para sus conciudadanos representados.

CUARTO.- Ambas administraciones tienen por objeto fundamental la atención a los ciudadanos, según sus competencias, manifestando mutuo interés en dar una respuesta coordinada a las necesidades de sus ciudadanos y para ello resulta adecuado utilizar fórmulas de colaboración para que esta atención sea más efectiva.

QUINTO.- La Ley 2/98, de 15 de Junio, de Salud de Andalucía, establece en su Capítulo III, Art. 38, punto 2, que, en materia de participación y gestión sanitaria, los municipios podrán colaborar, en los términos en que se acuerde en cada caso, en la construcción, remodelación y/o equipamiento de centros y servicios sanitarios, así como en su conservación y mantenimiento.

SEXTO.- El presente convenio se regula según lo establecido en el Capítulo VI de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, encuadrándose en el tipo de convenio establecido en el apartado 2 a) del artículo 47.

Por ello, las partes intervinientes acuerdan formalizar el presente Convenio de Colaboración conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto del Convenio.

El Ayuntamiento de Villaralto cede al Servicio Andaluz de Salud un inmueble situado en calle Buensuceso, 24 para su uso gratuito por el Servicio Andaluz de Salud como ubicación del Consultorio Local.

La cesión se realizará con la finalidad de que los bienes objeto de la misma se destinen a la prestación de servicios sanitarios por el Sistema Sanitario Público de Andalucía.

SEGUNDA.- Compromisos del Ayuntamiento de Villaralto

El Ayuntamiento de Villaralto se compromete a:

a) Realizar las adecuaciones estructurales para el acceso, circulación y asistencia de los usuarios que la demanden en el espacio cedido y asumirá los gastos que esto comporte.

b) Asumir los costes de (en su caso, Tasas Municipales y Provinciales, Contribuciones, Impuestos de todas clases, mantenimiento, conservación y reparación, limpieza, consumo de luz, agua, teléfono, calefacción, basura, lavandería, etc.) del citado centro, mientras se utilice este espacio para el mencionado fin.

El Ayuntamiento de Villaralto no tendrá relación alguna con las personas físicas o jurídicas que contraten con el Servicio Andaluz de Salud en relación con la planta del inmueble cedido o por las actividades desarrolladas en él desde la cesión y viceversa.

El Ayuntamiento de Villaralto no se subrogará en los contratos y relaciones jurídicas existentes con el Servicio Andaluz de Salud en caso de reversión del inmueble y viceversa.

TERCERA.- Compromisos del Servicio Andaluz de Salud

El Servicio Andaluz de Salud, se compromete a abonar al Ayuntamiento de Villaralto en concepto de gastos de mantenimiento la cantidad de 2.203€/anuales a vencimiento semestral tras certificación de la Dirección del Área Sanitaria Norte de Córdoba, de que se ha cumplido lo especificado en los compromisos. El canon económico establecido será objeto de actualización en caso de prórroga, sobre la base del incremento del Índice General de Precios al Consumo (IPC) referido a los doce meses inmediatamente anteriores a cada período de prórroga.

CUARTA.- Duración del convenio

El período de tiempo por el que se formaliza el convenio es de 4 años, prorrogable por períodos anuales, salvo denuncia expresa por cualquiera de las partes realizada con 6 meses de antelación.

De conformidad con el art. 49 h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las prórrogas acordadas no podrán exceder de los cuatro años adicionales.

QUINTA.- Incumplimiento de obligaciones y compromisos.

El incumplimiento de las obligaciones y compromisos recogidos en este convenio por cualquiera de las partes, conllevará la resolución del mismo.

SEXTA- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Se constituirá una comisión de seguimiento, vigilancia y control del presente convenio, de composición paritaria que estará formada por los siguientes miembros:

SAS

- Dirección Gerencia del Área o persona en quien delegue.
- Dirección Económica o persona en quien delegue.

Ayuntamiento

Alcalde/sa del Ayuntamiento o persona en quien delegue Profesionales designados por la Alcaldía

Serán funciones generales de esta Comisión:

- La evaluación anual del presente convenio, al objeto de valorar el cumplimiento del objeto, la propuesta de prórroga, modificación o resolución.

- *La interpretación y resolución de dudas y controversias que puedan surgir entre las partes. Esta comisión se reunirá cuando alguna de las partes lo solicite. Se adoptarán los acuerdos por unanimidad.*

SÉPTIMA.- Resolución/modificación del convenio

La resolución del convenio podrá llevarse a cabo por las siguientes causas:

- *El mutuo acuerdo de las partes*
- *El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones estipuladas*
- *Por voluntad de una de las partes manifestada con un plazo mínimo de 6 meses de antelación a la fecha de su vencimiento.*

La modificación del contenido del convenio requerirá el acuerdo unánime de los firmantes.

OCTAVA.- Efectividad del convenio

En relación con lo anterior, la ejecución material del presente Convenio se iniciará a partir del día 1 de Octubre de 2019.

Por el Excmo. Ayuntamiento de Villaralto Por el Área Sanitaria Norte de Córdoba

Fdo.: D. ANGEL MORENO GOMEZ Fdo.: Da ANA LEAL DOMINGO

5.- ESTUDIO Y APROBACIÓN EN SU CASO, REGLAMENTO BOLSA MUNICIPAL DE EMPLEO

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de las reuniones previas que se han mantenido con diversos integrantes de la Corporación, y presenta para la aprobación, en su caso, el Reglamento de la Bolsa Municipal de Empleo, pasando a dar voz a:

D. José María Granados Castillo: Nada que objetar a la redacción dada al Reglamento. Pide la máxima transparencia en su aplicación.

D. Ángel Silveria Alegre: Considera la bolsa muy completa.

D. Matías Luis Gómez: De acuerdo con la redacción dada.

D. Ángel Moreno, Alcalde-Presidente: Comenta la necesidad de incluir también en personal cualificado los puestos de jardinero y pintor. Todos de acuerdo.

No produciéndose más intervenciones, el Pleno municipal por unanimidad de los siete miembros de la Corporación presentes, acuerda:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Reglamento de bolsa municipal de empleo del ayuntamiento de Villaralto, cuyo texto es el siguiente:

REGLAMENTO BOLSA MUNICIPAL DE EMPLEO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLARALTO.

Artículo 1º.- Objeto de la convocatoria

El presente Reglamento tiene por objeto regular un procedimiento para la creación de una Bolsa de Trabajo Municipal, así como de las normas que han de regir el funcionamiento de la misma, para el personal de las siguientes categorías:

Personal no cualificado

- *Peón Ordinario*
- *Personal con minusvalía*
- *Personal en riesgo de exclusión social*

Personal cualificado

- *Oficial 2º Construcción*
- *Socorrista*



Villaralto

Ayuntamiento

- *Monitor de Natación*
- *Monitor sociocultural*
- *Aux. Biblioteca*
- *Auxiliar Administrativo*
- *Jardinero*
- *Pintor*

El sistema de bolsa de empleo establece un baremo para valorar con objetividad los aspectos de idoneidad y las circunstancias socioeconómicas, dando así cumplida aplicación a los principios obligados de mérito, capacidad y publicidad

Artículo 2º.- Ámbito de aplicación

Este Reglamento tiene por finalidad el establecimiento de los criterios necesarios para constituir la Bolsa de Trabajo, con el fin de dotar al Ayuntamiento del personal más cualificado, siguiendo criterios de equidad, discriminación positiva, calidad e idoneidad en los casos contemplados en la ley. Asimismo, tiene como fin agilizar los procedimientos de dotación de personal en aras de una mayor eficacia de los Servicios Públicos.

Se denomina “Bolsa de Trabajo del Ayuntamiento de Villaralto” a la relación ordenada de personas que han solicitado voluntariamente su inclusión en la misma con destino a cubrir en cada ejercicio las plazas temporales, cuya contratación pueda efectuarse al amparo del artículo 15.1 del Estatuto de los trabajadores, y correspondientes a aquellos puestos de trabajo que no forman parte de la estructura permanente de la plantilla municipal.

La inclusión en la Bolsa de Trabajo no configura derecho a la realización de contratación alguna por parte del Ayuntamiento de Villaralto, siendo exclusivamente su función la de servir de relación ordenada y baremada de las personas que pueden ser llamadas para cubrir las plazas recogidas en el apartado 1 de este artículo.

Fuera de la bolsa de trabajo, y con excepción de las plazas señaladas en el artículo 3º de estas bases, el Ayuntamiento de Villaralto no podrá cubrir puesto alguno por persona no incluida en la bolsa de trabajo.

La jornada de trabajo, horario y retribuciones serán las asignadas al puesto de trabajo que se cubra temporalmente, y a los establecidos en los distintos Convenios de aplicación, así como las establecidas por la legislación vigente y demás disposiciones normativas de carácter general.

Artículo 3º.- Plazas excluidas de la Bolsa de Trabajo

No estarán incluidas en la bolsa de trabajo las plazas correspondientes a los siguientes puestos:

- *Funcionarios.*
- *Personal laboral de carácter indefinido.*
- *Personal municipal de cualquiera Grupos funcionariales o Clasificación Profesional laboral con destino a puestos para cuyo ejercicio se requiera un perfil específico o una cualificación especial.*
- *Personal que se contrate dentro de las convocatorias específicas que se efectúen en razón de convenios suscritos por el Ayuntamiento con otras entidades públicas, tales como SEPE, Escuelas Taller, etc., siempre que estos exijan la emisión de oferta de empleo genérica.*

Artículo 4º.- Convocatoria y vigencia de la Bolsa de Trabajo.

El presente Reglamento de Bolsa estará vigente hasta que expresamente el Pleno lo derogue o modifique, y a contar desde el día de entrada en vigor del presente Reglamento, una vez vencidos el plazo establecido por los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, sin perjuicio de las modificaciones aprobadas que vengán impuestas para más eficacia o por imperativo legal.

El plazo inicial para la presentación de solicitudes se hará público en medios de comunicación local, tablón de anuncios y página Web de este Ayuntamiento, para su conocimiento general.

Las posteriores actualizaciones de la Bolsa en cada una de sus categorías y especialidades para la inclusión en la misma de nuevos aspirantes o cambio de circunstancias en los ya incorporados se realizará una vez efectuado el llamamiento de todos y cada uno de los componentes del listado de cada una de las categorías y especialidades de la Bolsa inicialmente aprobada. Dichos procesos de actualización posteriores serán así mismo anunciados en medios de comunicación local, en el tablón de anuncios municipal y página Web de este Ayuntamiento.

Se podrá abrir nuevo proceso de bolsa con una antelación de 3 meses a la finalización de cada listado de Bolsa.

Habiéndose realizado llamamiento a todos los integrantes de una lista de la bolsa y en tanto en cuanto culminase el proceso de apertura de una nueva convocatoria, podrá utilizarse la lista anterior.

La Comisión de baremación se reserva el derecho de abrir una convocatoria para la constitución de una bolsa determinada en cualquier momento si las necesidades del servicio lo demandan

Artículo 5º.- Publicidad de la convocatoria.

La convocatoria correspondiente a la Bolsa de Trabajo se anunciará en un espacio reservado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, página Web y lugares tradicionales de fijación en este municipio, sin que sea precisa su inclusión en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los procesos de actualización posteriores serán así mismo anunciados en los medios expresados en el anterior párrafo.

Se expondrá el listado actualizado de la bolsa cada vez que sufra una alteración.

Artículo 6º.- Condiciones de admisión de aspirantes.

Para poder ingresar en la bolsa de trabajo será necesario reunir los siguientes requisitos

- *Tener la nacionalidad española o ser miembro de cualquier país de la Unión Europea (Reglamento Comunitario 492/2011).*
- *En caso de tratarse de extranjeros no comunitarios, deberán contar con permiso de residencia y permiso de trabajo en vigor (que ha de aportarse en la solicitud), cuando se inicie la relación laboral*
- *Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.*
- *No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.*
- *Poseer la titulación exigida para cada puesto de trabajo.*
- *Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.*
- *No padecer enfermedad o discapacidad que impida el desempeño de las correspondientes funciones.*

Todos los requisitos exigidos y los méritos alegados han de estar referidos a la fecha en que se termine el plazo de presentación de las solicitudes. La no observación de los mismos será motivo de expulsión.

En las convocatorias de las bolsas de trabajo de “personal cualificado”, se especificará la titulación exigida para el desempeño del puesto de trabajo a desempeñar. Asimismo, y siempre que, para una más correcta selección se considere necesario por el órgano de contratación, se podrán incorporar nuevos criterios de valoración no incluidos en el art. 10 del presente Reglamento

Artículo 7º.- Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales desde la convocatoria de apertura de la bolsa que se hará saber mediante bandos, publicación en el tablón, página web, y cualesquiera otros que permitan su máxima difusión.

Artículo 8º.- Documentación a presentar junto con la solicitud.

La documentación y méritos a presentar por los candidatos/as, junto con la solicitud deberán ser:

- 1. Una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.*
- 2. Declaración responsable de no haber sido separados/as, mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas (Anexo II).*
- 3. La formación y perfeccionamiento se acreditará mediante aportación de fotocopias de los diplomas o títulos acreditativos de la realización del curso*
 - a. Se acreditará este apartado mediante copia del título emitido por la entidad o empresa organizadora del mismo siempre que se detalle el objeto del curso y el número de horas del mismo y/o copia del título académico*
- 4. Informe de Vida Laboral completo.*
- 5. Copia compulsada del contrato laboral, o certificado de la empresa o administración pública, siempre que conste la categoría laboral*
- 6. En caso de minusvalía y/o incapacidad total o parcial, Resolución del reconocimiento de la misma emitido por organismo o administración competente.*
- 7. La compatibilidad con el puesto de trabajo para persona con discapacidad, se acreditará con Certificado de compatibilidad, expedido por organismo o administración competentes. En ningún caso dicha discapacidad puede suponer una limitación que impida el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes al puesto de trabajo.*
- 8. Certificado de empadronamiento.*
- 9. Certificado de prestaciones por desempleo o subsidio de desempleo expedido por el Servicio Andaluz de Empleo.*
- 10. Declaración de la renta del ejercicio inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la solicitud. En el caso de no presentación de declaración de Renta, habrán de presentar certificación de no presentación emitida por la Agencia Tributaria*
- 11. Justificante en su caso de cargas familiares de las que deba responder (libro de familia). Se acreditará este apartado mediante:*
 - Título de familia numerosa.*
 - Copia de declaración de minusvalía.*
- 12. Certificado de períodos Inscritos en el Servicio Andaluz de Empleo, referido a los tres últimos años como demandante de empleo, a contar desde la fecha de la solicitud de oferta de empleo*
- 13. En el caso de ser Mujer víctima de Violencia de Género, habrá de justificarse con arreglo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Prevención de Protección Integral contra la Violencia de Género y demás legislación.*

- *Una sentencia condenatoria por un delito de violencia de género, una orden de protección o cualquier otra resolución judicial que acuerde una medida cautelar a favor de la víctima, o bien por el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género*
 - *Informe de los servicios sociales, de los servicios especializados, o de los servicios de acogida destinados a víctimas de violencia de género de la Administración Pública competente.*
 - *Cualquier otro título, siempre que ello esté previsto en las disposiciones normativas de carácter sectorial que regulen el acceso a cada uno de los derechos y recursos recogidos en la LO 1/2004.*
14. *Situación de riesgo de exclusión social: Se acreditará mediante Informe emitido por los Servicios Sociales Comunitarios.*
15. *Para los puestos de trabajo relacionado con la Actividad Económica de Construcción, serán exigibles los títulos en materia de Prevención de Riesgos Laborales, que en cada momento sea exigible para cada categoría por el Convenio General del Sector de la Construcción.*
16. *Cualquier otro documento que, a juicio de la Comisión, justifique suficientemente los méritos alegados que pudieran ser objeto de baremación según estas Bases.*

Sólo se podrá presentar solicitud en una de las categorías de la bolsa de trabajo convocada por el Ayuntamiento. En este caso, se podrá dar opción al/la interesado/a a elegir en que categoría de la bolsa desea permanecer.

Artículo 9º.- Comisión de valoración

De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie, por ello no se podrá designar a ninguno de sus miembros en nombre o representación de organizaciones sindicales u otras administraciones.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para mayor agilidad en su funcionamiento, estará compuesta por tres miembros, en su virtud, estará constituida por:

- *Presidente: Un empleado público del Ayuntamiento u organismo dependiente.*
- *Vocales: Dos empleados públicos del Ayuntamiento u organismo dependiente.*
- *Secretario: El de la corporación o empleado público que quien delegue.*

Serán suplentes de los anteriores, quienes legalmente les sustituyan.

Sus competencias serán:

- *Supervisar la baremación y ordenación de la selección de aspirantes a la bolsa.*
- *Estudio y propuestas de medidas conducentes a la adecuada gestión de la Bolsa de Trabajo*
- *Llevar a cabo cuantas competencias le son asignadas en el presente Reglamento*
- *Resolución de empates.*

Artículo 10º.- Criterios de valoración (aplicables a los distintos tipos de bolsas)

La valoración de las solicitudes presentada para la inclusión en la bolsa de trabajo se efectuará en base a los siguientes criterios:

1. Experiencia laboral:

Personal no cualificado

- Por cada mes trabajado en la misma categoría solicitada..... 0,5 pts
- Por cada mes trabajado en distinta categoría a la solicitada..... 0,1 pts

Personal cualificado

- Por cada mes trabajado en la misma categoría solicitada, en Administración Pública 0,5 pts
- Por cada mes trabajado en la misma categoría solicitada en empresa privada o régimen autónomo 0,3 pts

La puntuación máxima de este apartado no podrá exceder un máximo de **15 puntos**.

2. Formación:

a) Formación No Reglada:

- Cursos relacionados con el puesto de trabajo a cubrir, por cada 20 horas..... 0,5 pts

b) Formación Reglada:

- Licenciado o Graduado..... 2 pts
- Diplomado, FP II, FP Grado Superior 1,5 pts
- Bachillerato, FP Grado Medio..... 1 pts
- Graduado Escolar, ESO, FP I..... 0,5 pts

La titulación reglada no es acumulable y se tomará el valor del título de mayor rango.

No se tendrá en cuenta la formación que se determine como imprescindible para acceso a la bolsa convocada

La puntuación máxima de este apartado no podrá exceder un máximo de **8 puntos**.

3. Cargas familiares: (Con residencia demostrada en el mismo domicilio).

- Familia numerosa especial..... 6 pts
- Familia numerosa ordinaria..... 3 pts
- Por cada hijo/a de la unidad familiar menor de 16 años a su cargo y mayores de 16 años que tengan una discapacidad igual o superior al 33% y se encuentren a su cargo "o"

por tener a su cargo el cónyuge o algún hijo/a por naturaleza o adopción, menor de 26 años, que no tenga ingresos mensuales superiores al 75% del SMI, excluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias

1 pts

Las puntuaciones contempladas en este apartado son acumulables.

4. Situación de desempleo:

- Por cada mes en situación de desempleo sin prestación/subsidio 1 pts
- Por cada mes en situación de desempleo con prestación/subsidio 0,2 pts
- Desempleado mayor de 45 años (acumulable a los pts. Anteriores). 10 pts
- Desempleado menor de 45 años (acumulable a los pts. Anteriores). 5 pts
- Por primer empleo..... 5 pts

La puntuación máxima de este apartado no podrá exceder un máximo de **30 puntos**.

5. Lugar de Residencia:

- *Empadronados en Villaralto (con más de 1 año de antigüedad).....* 20 ptos
- *Empadronados en Villaralto (Más de 6 meses y un año de antigüedad)* 18 ptos
- *Empadronados en Villaralto (Entre 1 y 6 meses de antigüedad).....* 16 ptos

Los méritos de este apartado serán comprobados directamente por la administración.

6. Violencia de Género

- *Mujer víctima de violencia de género* 3 ptos

RESOLUCIÓN DE EMPATES:

En caso de igualdad en la baremación inicial de cada bolsa, se tendrán en cuenta los siguientes criterios para resolver el empate que se aplicarán en el orden que a continuación se reflejan:

- Mayor tiempo en desempleo computado en meses dentro de los últimos 3 años*
- Desempleados mayores de 45 años.*

Artículo 11º.-Valoración

La Comisión de Valoración una vez cerrado el plazo de admisión de instancias procederá en el plazo máximo de un mes, a la baremación de las solicitudes presentadas, teniendo dicha valoración carácter provisional.

La Comisión de Valoración se guarda el derecho de ampliar este tiempo, según el número de solicitudes presentadas.

Artículo 12º.- Exposición pública de la lista de valoración provisional

La Comisión expondrá en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante el periodo de diez días naturales, a partir del día siguiente a la publicación de la lista de aspirantes, la lista de solicitantes con la puntuación provisional obtenida.

Durante el citado plazo los interesados podrán consultar su puntuación y presentar las alegaciones que consideren oportunas en orden a la valoración obtenida. Dichas reclamaciones deberán ser presentadas y registradas de idéntica forma que las solicitudes. No se admitirán en este momento documentos no aportados en el plazo de presentación de instancias.

La Comisión procederá en el plazo máximo de un mes, a contar desde la finalización del periodo de exposición pública de los listados provisionales, a analizar las alegaciones presentadas y efectuar la propuesta definitiva de puntuación.

Artículo 13º.- Aprobación de la Bolsa de Trabajo.

De conformidad con la propuesta efectuada por la Comisión, la Alcaldía, u órgano en quien la misma delegue, aprobará en el plazo de cinco días naturales la bolsa de trabajo comprensiva de las personas incluidas en la misma con detalle del puesto de trabajo solicitado, de la puntuación obtenida y del orden de llamamiento en su caso, la cual será expuesta al público en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento sin que se efectúe notificación personal a ninguno de los interesados.

La Alcaldía sólo podrá denegar la aprobación de la propuesta de la Bolsa de trabajo por la Comisión, por motivos de legalidad a justificar en la oportuna resolución.

Artículo 14º.- Funcionamiento de la bolsa de trabajo

Carácter rotatorio. Todas las personas incluidas en la Bolsa de trabajo serán llamadas de forma ordenada por baremación para las futuras contrataciones que resulten necesarias temporalmente.

Apertura dinámica de la bolsa: Si la Comisión anualmente detectase la necesidad de proceder a la incorporación de nuevos interesados por la demanda existente, se abrirá un nuevo periodo de solicitudes. En su caso, los baremados en este proceso serían incorporados a la bolsa de trabajo en último lugar.

Cuando después de haberse intentado por tres veces en dos días la localización de una persona para ser contratada, a través del medio de contacto recogido en la solicitud, y no esta no sea posible, pasará al último lugar de la lista.

La persona encargada de estas comunicaciones dejará constancia de las mismas, con indicación de fecha, hora y persona o sistema de contacto, mediante diligencia en el expediente.

En el caso de que la persona que haya sido citada para formalizar contrato de trabajo con este Ayuntamiento, por circunstancias ajenas a su voluntad alegase no poder incorporarse en las fechas previstas, no perderá el turno dando lugar a un segundo llamamiento en los siguientes casos (debidamente justificado):

- *Por contrato de trabajo.*
- *Por Enfermedad, baja laboral y/o maternidad o paternidad del/la interesado/a*
- *Por Enfermedad de algún familiar (debidamente justificado) solamente para el primer grado de consanguinidad o afinidad (Padres, Hijos, Cónyuge y Suegros) y que conviva en la unidad familiar.*
- *Por estar cursando Estudios Oficiales el/la interesado/a.*
- *Por asistencia a cursos.*
- *Por estar dado de alta en un Régimen Especial (Situaciones asimiladas al alta).*

Para los apartados anteriores, el aplazamiento en la incorporación al puesto de trabajo será el siguiente:

- *30 días para la categoría de Peón Ordinario*
- *180 días para el resto de las categorías incluidas.*

Una vez que se proceda al segundo llamamiento al interesado /a, y este continuara con la misma imposibilidad de incorporación al llamamiento realizado, el/la interesado/a pasará al final del listado, volviendo a ser llamado una vez finalice la gestión completa del listado correspondiente, siempre por el orden de llamamiento de las personas que hayan pasado al final del listado.

Para cualquier otra circunstancia, será la Comisión de Contratación, la que, con su superior criterio, dictamine con carácter previo a la resolución de la Presidencia.

Para puestos de trabajo similares a los contemplados en esta bolsa, que se gestionen y subvencionen por Programas específicos, tales como PROFEA, Escuelas Taller, Talleres de Empleo, Casas de Oficios, PROTEJA, Acción concertada, Experiencias Profesionales para el Empleo, Empleo Social, Emprende o cualquier otro de similares características, y tengan establecido un proceso de selección específico, prevalecerá la normativa reguladora de dichos programas.

Artículo 15º.- Llamamiento para cubrir las plazas

Cuando las necesidades de los diversos servicios del Ayuntamiento lo requieran, se procederá al llamamiento de las personas que se necesiten, de conformidad con el orden preestablecido en la Bolsa, por riguroso orden de puntuación obtenida de cada categoría

Los/las aspirantes a las bolsas de empleo deberán cumplir en el momento de su incorporación al puesto de trabajo con los requisitos exigidos en la normativa aplicable para la realización de los trabajos objeto del puesto de trabajo quedando excluidos de la Bolsa de no ser así. En particular a los trabajadores de la construcción será exigible que estén en posesión de los títulos en materia de Prevención de Riesgos Laborales que exija la normativa en cada momento

En todo caso las contrataciones se consideran indivisibles por lo que no podrá declararse extinguido un contrato por ningún otro motivo que no sea el de finalización del mismo por las causas establecidas en el contrato.

El llamamiento para la contratación se efectuará telefónicamente o por cualquier otro medio de comunicación señalado por el interesado en su solicitud (mediante llamada telefónica, SMS o correo electrónico). Se realizará un máximo de 3 llamadas a cada número de teléfono de los que haya consignado en la solicitud. Dos llamadas en el mismo día que se inicie el acto de llamamiento (con un intervalo mínimo de

una hora). Si ese primer día no se ha podido efectuar el contacto, se efectuará una tercera llamada al primer día siguiente hábil. A efectos de establecer la comunicación, no se considerará válido el recado en el contestador automático o buzón de voz.

La persona encargada de estas comunicaciones dejará constancia de las mismas, con indicación de fecha, hora y persona o sistema de contacto, mediante diligencia en el expediente.

Artículo 16º.- Especificaciones Bolsas de minusvalías y riesgo de exclusión social

A) Minusvalías:

- La Bolsa de minusvalías se activará cada siete contrataciones que de personal no cualificado se realicen, en cómputo anual.
- Para el acceso a dicho puesto, el trabajador al que corresponda turno deberá demostrar mediante reconocimiento médico que su discapacidad no supone una limitación que impida el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes al puesto de trabajo

B) Exclusión social:

- La Bolsa de exclusión social se activará cada siete contrataciones que de personal no cualificado se realicen, en cómputo anual.

Artículo 17º.- Periodo máximo de contratación

Los periodos máximos de contratación de las personas seleccionadas a través de la bolsa de trabajo municipal serán los siguientes:

- -Peón ordinario.....15 días
- -Oficial 2º Construcción.....30 días

Para los siguientes puestos relacionados, la duración máxima del contrato será de 6 meses, continuados o en periodos inferiores hasta completar los 180 días.

- Oficial 2º Construcción
- Socorrista
- Monitor de Natación
- Monitor sociocultural
- Auxiliar. Biblioteca
- Auxiliar Administrativo
- Jardínero
- Pintor

Artículo 18º.- Causas de exclusión

Se considerarán como causas de exclusión y de renuncia las siguientes:

1. Cuando una persona de manera voluntaria solicite por escrito su renuncia.
2. Falsen los datos de la solicitud o los documentos y títulos oficiales alegados, sin perjuicio de las consecuencias civiles o penales que de ello puedan derivarse
3. Cuando no acepta realizar los periodos de prueba iniciales o no los supera
4. Cuando no concurra al acto de firma del contrato de trabajo, o no se incorpora al puesto de trabajo después de su firma.
5. Cuando, después de la firma del contrato de trabajo, solicita la baja voluntaria o renuncia al puesto de trabajo ofertado.
6. Cuando, en el desempeño de las funciones recogidas en la relación de puestos de trabajo, alegue imposibilidad o desconocimiento de tareas básicas o relacionadas de manera intrínseca con su puesto de trabajo.



Villaralto

Ayuntamiento

7. Cuando, después de la firma del contrato de trabajo, le sea instruido un expediente que termine en un despido disciplinario.
8. No cumplir con los requisitos de capacidad o estar incurso en causa de incompatibilidad determinada y aplicable al personal al servicio de las Administraciones Públicas conforme a lo dispuesto en la Ley 53/1984 del Personal a Servicio de las Administraciones Públicas.
9. Quien haya sido contratado en una categoría de bolsa, se entenderá excluido y podrá inscribirse en otra categoría diferente, sin necesidad de esperar a que se agote la misma.
10. Para cualquier otra circunstancia, será la Comisión de valoración, la que, con su superior criterio, dictamine con carácter previo a la Resolución de alcaldía.

Artículo 19º.- Publicación. Incidencias

El presente Reglamento será publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Ayuntamiento.

Disposición Final.-

La convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de la misma y de las actuaciones de la Comisión de Valoración, podrán ser impugnados por los interesados en el plazo y forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El presente Reglamento entrará en vigor tras su publicación en el B.O.P y una vez transcurrido el plazo que se fija en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora del Régimen Local, en relación con el artículo 65.2 de la misma Ley.

Villaralto, septiembre de 2019. El alcalde, firma ilegible

SEGUNDO: Publicar el acuerdo de aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y abrir período de información pública, por un plazo mínimo de treinta días (hábiles), para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

TERCERO: En el supuesto de que no se presenten reclamaciones en relación con la aprobación inicial de la Ordenanza en el plazo de información pública, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo hasta entonces provisional, extendiéndose por la Secretaría la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial y posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de su texto íntegro.

6.- PLATAFORMA CORDOBESA CONTRA LA VIOLENCIA A LAS MUJERES. APROBACIÓN, EN SU CASO, DE MOCIÓN DE APOYO.

Tras la lectura del Manifiesto propuesto por la Plataforma Cordobesa contra la violencia a las mujeres, el Sr. Alcalde Presidente da la palabra a distintos miembros de la corporación manifestando estos lo siguiente:

D. José María Granados: Nuestro ayuntamiento siempre ha sido abanderado en esta causa, congratulándose por ello.

D. Ángel Silveria: Manifiesta su total apoyo al ayuntamiento y al manifiesto presentado

D. Matías Luís Gómez: Totalmente de acuerdo con lo anteriormente expresado.

El Sr. Alcalde manifiesta igualmente su apoyo a la causa e invita a los grupos municipales y vecinos a participar en la campaña propuesta.

Sometida a votación la propuesta realizada por la Plataforma Cordobesa contra la violencia a las mujeres, el Pleno municipal, por unanimidad de los siete miembros de la Corporación presentes, acuerda:

PRIMERO: Aprobar las siguientes actuaciones:

- 1.- Que desde la primera semana de noviembre se coloque simbología (banderas, pancartas) visibles contra la violencia a las mujeres en los ayuntamientos.
- 2.- Llevar a cabo los 5 minutos de paro en la puerta del ayuntamiento el día 25 de noviembre a las 12 horas en coordinación con los colectivos de mujeres de cada municipio y campaña de concienciación para dicha actividad, invitando a los centros de trabajo de cada localidad al paro.
- 3.- Apoyo a los colectivos de mujeres del municipio y a la ciudadanía en general, poniendo a disposición de los mismos transportes (autobús) para su desplazamiento a Córdoba a la manifestación que se llevará a cabo el día 24 de noviembre con motivo del “Día internacional contra la violencia a las mujeres”. La unión de todas y todos hace la fuerza.
- 4.- Supresión en toda la documentación institucional municipal del lenguaje sexista a medio y corto plazo.
- 5.- Campañas de concienciación contra la violencia machista en los centros educativos.
- 6.- Mupis publicitarios a la entrada de cada municipio con el eslogan “Villaralto libre de violencias machistas.
- 7.- Cursos de formación y concienciación sobre igualdad y violencia de género a los agentes de la Policía Local.
- 8.- Coordinación de protección entre las Policías Locales, Guardia Civil y Policía Nacional de cada municipio o cada comarca.
- 9.- Partida con dotación presupuestaria en los presupuestos de 2020 para las campañas continuadas de concienciación contra la violencia a las mujeres y de formación feministas a todos los agentes sociales que trabajen con víctimas de violencia.
- 10.- Prioridad a las víctimas de violencia de género en las viviendas de protección oficial como contempla el Pacto de Estado y la Ley Integral.
- 11.- Instar al Gobierno Central al cambio urgente e inmediato de la modificación de la Ley de Régimen Local para que los ayuntamientos recuperen las competencias de promoción de la igualdad en materia de violencia de género como contempla el Pacto de Estado.
- 12.- Creación inmediata de apoyo local interdisciplinar para acompañar, ayudar y proteger a las víctimas de forma permanente como contempla el Pacto de Estado.
- 13.- Instar al Gobierno Central para el cambio del Código Civil para que se pueda llevar a cabo el Pacto de Estado, con relación a la Guardia y Custodia de los menores de madres víctimas de violencia con sentencia firme.

SEGUNDO: Remitir el presente acuerdo a la Plataforma Cordobesa contra la violencia a las mujeres para su conocimiento

7.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A SOLICITUD DE ACTUACIONES EN DIVERSAS CARRETERAS PROVINCIALES.

D. Ángel Silveria, Portavoz Grupo Socialista procede a dar lectura de la moción objeto de este punto del orden del día. Asimismo, recuerda que esta petición ya se ha efectuado con anterioridad sin que hasta ahora haya surtido efecto; ha invitado al Diputado delegado para que visite las carreteras y hacer presión todos juntos.

D. José María Granados: Totalmente de acuerdo con la moción presentada

D. Matías Luis Gómez: Es una situación que todos conocemos desde hace años, no entiendo cómo no se han puesto de acuerdo todos los pueblos para pedir el arreglo de las carreteras; no entiende esta propuesta individual. Hay que unirse todos.

D. Ángel Moreno: Moción muy positiva, la cual habría que asumirla como institucional e invitar al diputado a que nos visite. Informa de la reunión que días atrás ha mantenido con el delegado de cohesión territorial de Diputación; hay predisposición, y por supuesto, acepta la invitación de D. Ángel Silveria.

También comenta que esta Moción habría que remitirla a los ayuntamientos de El Viso y Dos Torres, principales municipios afectados. Da cuenta de la reunión mantenida con los alcaldes de Hinojosa del Duque y Fuente la Lancha, acordando con este último pedir a Diputación que asuma el mantenimiento de la carretera que une nuestras dos localidades.

D. Ángel Silveria: No sólo es tomar café; es llevarlo a las carreteras y pedir que actúe. D. Matías Luis Gómez insiste en ponerse de acuerdo con los municipios colindantes.

El Sr. Alcalde da por finalizadas las intervenciones, pidiendo que los miembros de la corporación expresen el sentido de su voto.

Los siete miembros de la Corporación presentes, por unanimidad, acuerdan aprobar la siguiente
MOCIÓN

1º.- Nuestro Grupo quiere denuncia, una vez más, el mal estado de conservación y limpieza, del ancho, trazado y firme de las distintas carreteras que tenemos en nuestro pueblo, salvo la carretera CO-7408 dirección Alcaracejos y la recién arreglada carretera de La Divina Pastora. Las demás carreteras muestran una dejadez absoluta, donde incluso las retamas invaden la calzada, por parte de la Diputación Provincial pues todas son de su competencia el mantenimiento las CO-9032, C07406 carretera de Fuente la Lancha, CO-7407 carretera a Villanueva del Duque, CO-7409 a Dos Torres y la CO-7411 a El Viso.

Especialmente reivindicamos una vez más, el arreglo de firme, ensanche y mejora de trazado de la carretera CO-7411 dirección El Viso, carretera esta, que une Villaralto con El Viso, por ser la vía de acceso a urgencias médicas, vía de acceso de nuestros escolares al IES Cecilio Jiménez de El Viso donde cursan todo el ciclo de la ESO, además esta carretera también es utilizada por la línea regular de transporte de viajeros y los alumnos que estudian bachillerato y ciclos formativos en Pozoblanco. Donde los autobuses de transporte escolar, deben circular diariamente por esta vía. Con más que evidente peligro, dado la estrechez de la misma con bastante tráfico, ligero y pesado de mercancías en ambos sentidos. Además, la gasolinera más cercana a nuestro pueblo y distintos servicios que la hacen muy utilizada por vecinos de ambas localidades.

Por todo lo expuesto anteriormente, este concejal del Grupo Socialista, formula la siguiente Moción a fin de que el Pleno de este Ayuntamiento se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes

ACUERDOS:

- 1- El Ayuntamiento de Villaralto en Pleno hace suya la anterior declaración y expresa su voluntad de trasladar dicha petición a la Excelentísima Diputación Provincial de Córdoba. Para que tome en consideración nuestra legítima reivindicación en la actuación sobre nuestra red de carreteras locales, para su limpieza, mantenimiento y actuación sobre ellas. Especialmente sobre la CO-7411 que une Villaralto con El Viso con mejora de trazado y ensanche que lo haga más práctica y segura.
- 2- Dar traslado, al mismo tiempo, para que se pronuncie sobre esta reivindicación a las distintas administraciones de nuestra zona, Mancomunidad de Municipios de los Pedroches y Ayuntamientos vecinos de Villaralto, por lo que son también afectados, Ayuntamientos de El Viso, Dos Torres, Vva. Del Duque y Fuente la Lancha.
- 3- Proponemos a todos los Grupos Municipales, invitar al diputado delegado de carreteras en nuestra Diputación a que nos visite, que vea y conozca sobre el terreno la precaria situación de nuestras carreteras.

8.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA: CREACIÓN PÁGINA FACEBOOK Y PÁGINA WEB

Por D. Ángel Silveria se procede a dar lectura de la Moción objeto de este punto del orden del día. Una vez concluida la misma, el Sr. Alcalde-Presidente da paso a las distintas intervenciones.

D. José María Granados: De acuerdo con la Moción. Ya se habló de ello hace tiempo, pero no se ejecutó.

D. Matías Luis Gómez: No ve la necesidad de transmitir los plenos; cualquier concejal o asistente puede grabarlos. Pregunta por el coste y los problemas que pudiera traer; hay que valorar lo positivo y lo negativo.

D. Ángel Moreno: Ya se ha creado una cuenta en Facebook. No puede decir el coste que supondría la grabación, pero no cree que sea excesivo. Habría que estudiar la forma de hacerlo.

Toma la palabra D. Ángel Silveria: Esta propuesta es para que las grabaciones se realicen con carácter institucional y no por los concejales o particulares.

D. Matías Luis Gómez: Ya se levanta acta por Secretaría. Pide la colocación de micrófonos para una buena audición por el público asistente.

El Sr. Alcalde da por finalizadas las intervenciones, pidiendo a los concejales que expresen su voto.

Efectuada votación, por cinco votos a favor y la abstención de los concejales del grupo Vecinos por Villaralto, se declara aprobada la Moción del siguiente tenor literal:

D. Ángel Silveria Alegre, Concejal del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Villaralto, al amparo de lo dispuesto en el art 97/3 de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta ante este Pleno Corporativo la siguiente:

MOCIÓN

El grupo Municipal Socialista en una apuesta clara de que nuestras sesiones plenarias en nuestro ayuntamiento sean conocidas por todos nuestros vecinos y vecinas. Apostando por la claridad y transparencia junto a una información veraz y real de cuantas decisiones se toman en nuestro Salón de plenos. Queremos hacer llegar para su estudio y debate en el próximo Pleno Ordinario la siguiente PROPUESTA:

Puesto que nuestro Ayuntamiento tiene una página oficial de Facebook y página web y a si mismo que los medios materiales son mínimos y asumibles. Que se puedan retransmitir en directo para nuestros vecinos las sesiones plenarias que se celebren en nuestro ayuntamiento

9.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA: CUENTAS MUNICIPALES

Se procede a dar lectura del escrito presentado por D. Ángel Silveria del siguiente tenor literal: Ángel Silveria Alegre, Concejal del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Villaralto, al amparo de lo dispuesto en el art. 97/3 de Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SOLICITA:

Elevar al Pleno Corporativo en la próxima sesión ordinaria la siguiente propuesta para su inclusión y debate en el Orden del día:

1º.- Ante la falta de claridad en nuestras cuentas municipales, hecho que se viene dando desde hace varios años ya, con cuatro ejercicios sin liquidar.

2º.- Ante la ausencia de presupuestos y liquidaciones de ejercicios de la corporación en tiempo y forma legal. Y ante las consecuencias negativas para la transparencia en la gestión municipal, que nuestro grupo solicita del nuevo equipo de gobierno.

PROPONEMOS ACUERDO PLENARIO PARA:

1- Solicitar una auditoría a nuestras cuentas municipales, a partir de todos los ejercicios contables no liquidados. Solicitarlo ante la Cámara de Cuentas del Parlamento de Andalucía. Su actuación fiscalizadora y emisión de informe previa auditoría, respecto a la situación contable de nuestra Entidad Local de Villaralto.

2- Si transcurridos 6 meses desde la fecha de solicitud a la cámara de cuentas, esta no hubiese dado respuesta afirmativa de aceptación, para auditar nuestras cuentas municipales.

-Proponemos acuerdo de contratación a empresa auditora externa, para que realice dicha auditoría.

- Proponemos se asigne una partida suficiente para pagar esta auditoría, en los próximos presupuestos municipales para el año 2020.

D. Ángel Silveria: Quiere dar un margen de confianza de seis meses a la nueva corporación; si transcurrido este tiempo no se ha actuado habría que buscar una empresa externa. Por ello, y dado que ha sido una Moción presentada por su grupo, procede a retirar la misma.

D. José María Granados: De acuerdo con D. Ángel Silveria. Está viendo que se está trabajando con los distintos grupos, y por ello da un margen de confianza.

D. Matías Luis: Ya hubo una auditoría por la Cámara de Cuentas y no considera necesario una nueva. Contratar una empresa externa supone un elevado coste.

D. Ángel Moreno en nombre de su grupo agradece a confianza prestada. Se está reestructurando el personal para poder priorizar esta necesidad. Ofrece crear una Comisión de seguimiento.

D. Ángel Silveria: Es una propuesta que se solicita en todas las legislaturas y que presentan todos los grupos políticos. Interviene D. Matías Luis aclarando que ellos iban a solicitar una auditoría si llegaba a ser gobierno, no en otro caso.

10.- DECRETOS ALCALDÍA

El Sr. Alcalde informa a los miembros de la corporación presentes que pueden obtener en Secretaría un listado de los decretos emitido, reseñando los siguientes:

- Diversas licencias de obras e instalaciones ganaderas.
- Cesión de sala Mercado de Abastos para clases de taekwondo por obras en gimnasio del colegio.
- Apertura bolsa minusvalías
- Obras municipales varias: Residencia, calle Cervantes.

11.- TOMA DE CONOCIMIENTO RENUNCIA CONCEJAL D. ÁNGEL GÓMEZ FERNÁNDEZ; PROPUESTA DE DESIGNACIÓN PARA OCUPAR VACANTE CARGO CONCEJAL

Visto el escrito de renuncia al cargo de concejal suscrito por D. Ángel Gómez Fernández, integrante de la candidatura de Izquierda Unida de Andalucía (IU Andalucía), en virtud del cual se ponen de manifiesto las razones que le han llevado a formalizar la renuncia voluntaria al cargo.

Visto el escrito de D. Jaime Romero Gómez, siguiente de la lista de la candidatura de Izquierda Unida de Andalucía (IU Andalucía), en el cual pone de manifiesto su renuncia a ocupar la vacante surgida en la Corporación Municipal

La Corporación, en cumplimiento de los artículos 9.4 RD 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, art. 182 LO 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y lo establecido en la Instrucción de la

Junta Electoral Central de 10 de julio de 2003, sobre sustitución de cargos representativos locales, acuerda por unanimidad de sus miembros presentes, siete de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

PRIMERO: Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejal del Ayuntamiento presentada por D. Ángel Gómez Fernández, de la candidatura de Izquierda Unida de Andalucía (IU Andalucía).

SEGUNDO: Tomar conocimiento de la renuncia efectuada por D. Jaime Romero Gómez a ocupar la vacante producida en la Corporación municipal.

TERCERO: Remitir este acuerdo a la Junta Electoral Central para que se expida la correspondiente credencial acreditativa de la condición de electo a favor de D. Antonio Manuel Martín Hernández, candidato que ocupa el puesto siguiente en la lista electoral de Izquierda Unida de Andalucía.

Por parte del Sr. Alcalde se agradece a D. Ángel Gómez Fernández los años de dedicación es esta Corporación.

ADOPCION DE ACUERDOS NO INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DIA. - TRÁMITE DE URGENCIA

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día, y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde da cuenta de dos asuntos que han tenido entrada con posterioridad a la convocatoria y que por su urgencia deberían ser incluidos en el orden del día de esta sesión, siendo estos los siguientes:

- Escrito de D. José María Granados Castillo solicitando el pase a Concejal no adscrito
- Renovación de las instalaciones para el uso térmico de la Biomasa (sustitución de caldera de gasoil por biomasa) en Residencia de Mayores de Villaralto (Córdoba)

Sometida a votación la declaración de urgencia y procedencia del debate de los asuntos mencionados, resultó aprobada por el Pleno de la Corporación por la mayoría absoluta de los miembros que la forman.

ESCRITO DE D. JOSÉ MARÍA GRANADOS CASTILLO SOLICITANDO EL PASE A CONCEJAL NO ADSCRITO

Se procede a dar lectura del escrito remitido por D. José María Granados por el que del siguiente tenor:

Yo, D. José Granados Castillo, con DNI 80149418F actualmente miembro de la corporación local grupo PSOE Villaralto y concejal de la misma en nuestro ayuntamiento, solicita pasar ser concejal no adscrito. Debido a la expulsión sufrida de dicha formación, con motivo del resultado de las votaciones para la constitución de nuestro ayuntamiento el pasado 15 de junio y según este comunicado: Obviar las directrices de este partido. Partido que no entiende la idiosincrasia de nuestro pueblo y no entiende que uno de sus militantes sea fiel a sus principios, valores y cumpla con su palabra (adjunta documento de expulsión).

Por parte de todos los miembros de la corporación presentes se toma conocimiento de esta comunicación.

D. Matías Luis Gómez pregunta D. Ángel Silveria si su grupo ha tenido participación en el proceso de expulsión y pide explicaciones. D. José María Granados comenta que ha presentado el escrito de expulsión.

RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES PARA EL USO TÉRMICO DE LA BIOMASA (SUSTITUCIÓN DE CALDERA DE GASOIL POR BIOMASA) EN RESIDENCIA DE MAYORES DE VILLARALTO (CÓRDOBA)

El Sr. Alcalde da cuenta del proyecto de Diputación para renovación de las instalaciones para el uso térmico de la biomasa (sustitución de caldera de gasoil por biomasa) en Residencia de Mayores de

Villaralto (Córdoba), así como de la documentación solicitada, destacando la gran inversión que para el municipio y en particular para la Residencia, supone este proyecto.

El Pleno municipal, por unanimidad de los siete miembros de la Corporación presentes, mayoría absoluta legal del total de sus componentes, procede a la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Dar total conformidad al Proyecto técnico redactado por Asistencia Técnica contratada por Diputación, Ingeniería y Gestión del Sur S.L., cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 179.659,01 euros (IVA incluido).

SEGUNDO: Compromiso de la aportación municipal de retención de crédito para el ejercicio futuro de 2020, por un importe de 42.011,11 euros.

TERCERO: En su caso, recabar las autorizaciones sectoriales necesarias para la ejecución del proyecto.

CUARTO: Facultar al Sr. Alcalde Presidente, D. Ángel Moreno Gómez, para la firma de cuanta documentación sea necesaria para la ejecución de la presente actuación

QUINTO: Remitir el presente acuerdo a Diputación de Córdoba, Departamento de Desarrollo Económico.

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Por D. José María Granados se procede a dar lectura de las preguntas y proposiciones presentadas, las cuales son del siguiente tenor literal:

PREGUNTAS:

1ª En qué situación se encuentra el expediente de ordenanzas municipales sobre el arreglo de canalones, ya que en último pleno antes de celebrarse elecciones se decidió abordar este una vez pasadas las elecciones y darle una solución la nueva corporación.

2ª En qué situación se encuentra el proyecto conjunto con Vva. Del Duque sobre la granja de caracoles?

PROPOSICIONES:

1º José María Granados Castillo, propone previamente hablado con el Sr. Alcalde Ángel Moreno, que para futuros periodos de verano donde nuestra piscina municipal se encuentre abierta, retrasar su cierre una semana más, para que así los jóvenes que no empiezan sus clases hasta la segunda semana de Septiembre y todo aquel que tenga sus vacaciones en este mes, pueda disfrutar de sus instalaciones. En esto punto también mencionar el cambio en la medida de lo posible, de las papeleras de la piscina municipal por otras en la que su limpieza sea más fácil.

2º José María Granados Castillo, propone y previamente hablado con el Sr. Alcalde. Que para futuras ferias, en la zona de ocio, se instale WC portátiles y así de alguna manera solventar la necesidad en todo lo posible para estos días concurridos en nuestro recinto ferial.

3º José María Granados Castillo, tras varias reuniones con Estrella García Ruso, una vecina de nuestra localidad y con el Sr. Alcalde Ángel Moreno, propone, fomentar y dar forma en la medida de lo posible, la página Web de Villaralto para que en ella se fomente el uso de las casas rurales en nuestra localidad, así mismo, hablar con los diferentes alcaldes de nuestra comarca, para poner en valor y publicitar las fiestas de cada una de ellas y atraer más turismo a nuestras localidades.

4º José María Granados Castillo, tras hablar con Estrella García Ruso y siendo una idea de esta vecina de nuestra localidad y habiéndoselo mencionado también a VPV, proponemos, nombrar una comisión de trabajo para el estudio de una creación de una zona recreativa de escultismo para scouts en el paraje de La Divina Pastora, pudiendo ser pioneros y un referente a nivel de Comarca.

Responde el Sr. Alcalde a las preguntas:

1ª- Con fecha 8 de mayo del actual se solicitó a Diputación el informe acordado por el pleno, pero aún no se ha recibido contestación. Se les informará cuando se reciba.

2ª- Aún no están finalizadas las obras, según ha informado la alcaldesa de Villanueva del Duque. Se les mantendrá informados.

Respecto de las proposiciones presentadas, el Sr. Alcalde agradece las mismas, pasando a contestar:

1º- Piscina: Para la próxima temporada se puede estudiar por todos los grupos esta propuesta.

2º- Servicios caseta: Este año se han instalado pero no se han utilizado adecuadamente. Habría que plantearse una solución definitiva.

3º-Página WEB: Se intentará darle mayor agilidad.

Por D. Ángel Silveria se procede a dar lectura de las preguntas presentadas, siendo estas las siguientes:

1º- *En relación con el expediente, para la instalación de una granja porcina en nuestro municipio. Quedando a espera de informe técnico y jurídico de diputación. ¿En que situación se encuentra en este momento y que decisión tiene con este tema el señor alcalde?*

2º- *Al finalizar la anterior legislatura quedó sobre la mesa la aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de canalones y vertidos de aguas sobre la vía pública. ¿Se ha recibido ya de la Diputación el informe jurídico, que acordó solicitarle este Pleno, para poder adecuar esta ordenanza a los problemas reales que tienen unos vecinos?*

3º- *Nos gustaría que nos explicara qué criterios se rigen para seleccionar los padres acompañantes en las acampadas juveniles que organiza nuestro ayuntamiento. Y respetando al personal técnico de deportes, si no les parecería mas igualitario ir rotando los padres y madres como acompañantes en distintas ediciones.*

4º- *Queremos saber si ya está realizada legalmente la adquisición de los bienes inmuebles sitos en C/Constitución, 13, C/Constitución 15, Pozo s/n, Real 90 aprobado en pleno en mayo de 2019.*

5º- *Queremos saber en qué situación se encuentra las liquidaciones pendientes de cierre, de los ejercicios 2015-2016-2017-2018. Y de qué forma va afrontar usted como nuevo Alcalde, este problema que se viene arrastrando año tras año por nuestro ayuntamiento.*

6º- *¿Tiene nuestro Ayuntamiento retenciones de los fondos estatales de participación e ingresos del Estado PIE? ¿Y si los tiene a cuanto asciende la cantidad retenida?*

7º- *El problema de los perros sueltos en la calle sigue causando molestias a los vecinos, aparte del bando publicado hace un tiempo por el anterior señor alcalde. ¿Existe alguna ordenanza municipal que regule este tipo de conflictos entre vecinos por esta causa?*

8º- *¿Se han creado ya los dos puestos de trabajo de servicios que se prometió en su día con la partida de retribuciones de la alcaldía? Si aún no están creados dichos puestos de trabajo como se va a cubrir dichas plazas y cuando. Texto acta (No se establece retribución para la Alcaldía, siendo el objetivo que la cantidad que con anterioridad estaba asignada, se destinada a la creación de dos puestos de trabajo de servicios).*

Responde el Sr. Alcalde:

1ª- No se han recibido los informes solicitados. Si la población no quiere granja, él luchará por que no se instale.

2ª- Ordenanza canalones: Ya contestada.

3ª- Acampada: La misma es organizada por Juventud y van acompañando a los menores diversos trabajadores del ayuntamiento y voluntarios de forma gratuita. Siempre se ha contado con la monitora de deportes, dinamizador juvenil, concejal de juventud y diversos colaboradores. En próximas actividades continuará contando con el personal del ayuntamiento, si bien, para determinadas actividades se podría

contar con monitores especializados. Este año, actividad en Hornachuelos, existen monitores en dicho parque. Las comidas en la acampada serán servidas por establecimientos de nuestra localidad.

D. Ángel Silveria comenta que ha hablado con el dinamizador y cree que este se ha molestado. La pregunta que ha realizado va dirigida obtener información y claridad en las actuaciones.

4ª- Casa Peñas: No se han realizado más trámites que el acuerdo plenario adoptado con anterioridad.

D. Ángel Silveria: Fue una decisión electoralista. D. Ángel Moreno: Se contará con todos los grupos para seguir adelante.

5ª- Liquidaciones: Contestada en anteriores intervenciones.

7ª- Perros sueltos: Se hizo una ordenanza de limpieza viaria para poder actuar. Le han llegado algunas denuncias a través de fotografías. Se procederá.

D. José María Granados: Considera hacer en primer lugar un apercibimiento verbal. Responde el Sr. Alcalde que así se recoge en la propia ordenanza, y pide a los vecinos que se impliquen en las denuncias.

D. Ángel Silveria comenta que esta pregunta la ha presentado por que varios vecinos se han quejado a él de que el vigilante municipal no los atiende. Pide aplicar la ordenanza. Responde el Sr. Alcalde que la denuncia la puede interponer cualquier vecino y el ayuntamiento la tramitará; hay que exigir y educar. Reseña el caso de los destrozos sufridos en el polideportivo, y como los padres se han hecho cargo de reparar los destrozos ocasionados por menores.

8ª-Puestos de trabajo: Se comprometió a repartir el trabajo, no ha crear dos puestos de trabajo; que el trabajo esté repartido entre el mayor número de personas, y acceda cada 15 días una persona de la bolsa.

D. Ángel Silveria: En el acta se recoge que se crearán dos puestos de trabajo. Pide que entren personas con minusvalía.

D. José María Granados: Se publicite las personas que acceden a esos puestos; responde el Sr. Alcalde que pueden obtener esa información en las oficinas municipales.

Finalizada la lectura de las preguntas y propuestas presentadas por los grupos políticos, el Sr. Alcalde da la palabra a D. Matías Luis Gómez invitándole a la lectura del escrito presentado y del que se hizo referencia al comienzo de esta sesión plenaria.

D. Matías Luis declina la invitación a la lectura de su escrito y comunica que lo dejará para un siguiente pleno.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde Presidente procede a levantar la sesión, siendo las veintidós horas y cuarenta minutos del día arriba reseñado, de lo que se redacta Acta que como Secretaria certifico.

LA SECRETARIA

Fdo: María del Mar López Nieves

Firmado y fechado electrónicamente